



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 710-2024-UNF/CO

Sullana, 06 de setiembre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 677-2024-UNF-VPAC-FIIAB de fecha 22 de agosto de 2024; Oficio N° 1756-2024-UNF-VPAC de fecha 23 de agosto de 2024; Informe N° 2865-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 04 de setiembre de 2024; Informe N° 460-2024-UNF-PCO-OPP de fecha 05 de setiembre de 2024; Oficio N° 1957-2024-UNF-VPAC de fecha 05 de setiembre de 2024; Informe N° 757-2024-UNF-OAJ de fecha 06 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 231-2024-UNF/CO, de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 612-2024-UNF/CO, de fecha 12 de agosto de 2024, se **modificó** el artículo 12 del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 231-2024-UNF/CO de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
<ul style="list-style-type: none">Estudiantes que estén cursando del V hasta el último ciclo de su carrera profesional regulares y que cuenten con matrícula vigente según corresponda.Se debe contar con la invitación formal y documentada a nivel Nacional e Internacional, que les hayan aceptado realizar la presentación de sus resultados de investigación en eventos tales como congresos, seminarios, simposios, concursos, ferias, encuentros y otros.No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNF y/o sanciones o procesos administrativos y/o académicos pendientes con la UNF o informes de investigación pendientes.Otras consideraciones que se estipulen en las bases respectivas.	<ul style="list-style-type: none">Estudiantes que estén cursando del V hasta el último ciclo de su carrera profesional, regulares y que cuenten con matrícula vigente según corresponda.Se debe contar con la invitación formal y documentada a nivel Nacional e Internacional, que les hayan aceptado realizar la presentación de sus resultados de investigación en eventos tales como congresos, seminarios, simposios, concursos, ferias, encuentros y otros (excepción de estancias, pasantía y cursos).No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNF y/o sanciones o procesos administrativos y/o académicos pendientes con la UNF o informes de investigación pendientes.Otras consideraciones que se estipulen en las bases respectivas.

Que, con Oficio N° 677-2024-UNF-VPAC-FIIAB, de fecha 22 de agosto de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología solicita a la Vicepresidencia Académica, realizar los trámites correspondientes para la firma del Convenio y el reconocimiento de ganadores del I Concurso de Pasantía Internacional Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología 2024, organizado por la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera

Que, mediante Oficio N° 1756-2024-UNF-VPAC, de fecha 23 de agosto de 2024, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita informe de disponibilidad presupuestal para los estudiantes ganadores de la pasantía internacional de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de esta Casa Superior de Estudios.

Que, con Informe N° 2865-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 04 de setiembre de 2024, la jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria, para su ejecución en el presente año fiscal 2024, para la lista de ganadores del "Concurso para" Pasantía Internacional de Estudiantes FIIAB - 2024", por el importe de S/102,704.00 (ciento dos mil setecientos cuatro con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Actividad: 5000276 "Gestión del Programa", Actividad Operativa Institucional: AOI-1162 Gestión para la Movilidad Estudiantil de Pregrado de la FIIAB. Partida de Gasto: 2.5.3.1.1.1 A Estudiantes, Importe: S/ 102,704.00. Asimismo, se recomienda contar con la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando que la disponibilidad presupuestaria emitida para el otorgamiento de subvenciones económicas otorgada a los (08) ocho estudiantes de pregrado.

Que, mediante Informe N° 460-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 05 de setiembre de 2024, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia Académica, el Informe emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual emite la disponibilidad presupuestaria solicitada, por el monto de S/ 102,704.00 (ciento dos mil setecientos cuatro con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 1957-2024-UNF-VPAC, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita informe legal para los estudiantes ganadores de la pasantía internacional de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Informe N° 757-2024-UNF-OAJ, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente se apruebe el otorgamiento de la Subvención, de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del numeral 98.1 del artículo 98 de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, previo informe aclaratorio por parte de la Unidad de Presupuesto, de la certificación presupuestal respectiva que cubra el monto total de lo requerido por cada ganador. Asimismo, es viable jurídicamente se emita el acto resolutorio de comisión organizadora que aprueba o ratifica a los ganadores del "Concurso para Pasantía Internacional de Estudiantes FIIAB - 2024", conforme al detalle expresado por la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante ACTA N° 065-2024-SO-CO, de fecha de fecha 05 de setiembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** los resultados del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para "Estancias, Pasantía, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos a favor de los estudiantes de Pregrado del V hasta el X ciclo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, Semestre Académico 2024 - II.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 065-2024-SO-CO de fecha 05 de setiembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para "Estancias, Pasantía, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos a favor de los estudiantes de Pregrado del V hasta el X ciclo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, Semestre Académico 2024 - II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Dr. Jose Florentino Molero López, la suscripción de los convenios con los ganadores, en atención a lo aprobado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

Concurso para Pasantía Internacional de Estudiantes FIIAB - 2024:

N°	Postulante	Escuela	Universidad Extranjera	Título de la Propuesta	Monto S/
01	OLGA NICOLE BRICEÑO CARMEN	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Pirassununga - Sao Paulo, Brasil	Desarrollo de competencias avanzadas en el procedimiento y análisis de imágenes para la innovación en la industria alimentaria	12,020.00
02	SANDRA DEL CARMEN PINTADO SERNAQUE	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Pirassununga - Sao Paulo, Brasil	Exploración de nuevas tecnologías emergentes en el campo de la impedancia dieléctrica	12,020.00
03	ANGIE JOSSELYN ALVAREZ MEDINA	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Pirassununga - Sao Paulo, Brasil	Desarrollo de competencias avanzadas en el procedimiento y análisis de imágenes para la innovación en la industria alimentaria	12,020.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"


RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

04	OSCAR AUGUSTO BARDALES MARQUEZ	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Universidad de Sucre, Colombia	Modelamiento Molecular y Simulación Computacional	12,052.00
05	IORELLA LUCIANA VILELA NIZAMA	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Pirassununga - Sao Paulo, Brasil	Exploración de nuevas tecnologías emergentes en el campo de la impedancia dieléctrica	12,020.00
06	MARLON EDUARDO LAMA PEÑA	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Universidad de Sucre, Colombia	Modelamiento Molecular y Simulación Computacional - In silico	12,052.00
07	SILVANA MARINA PURIZACA NINATANTA	Ingeniería en Biotecnología	Facultad de Ciencias Farmacéuticas de Ribeirao de la Universidad de Sao Paulo, Brasil	La espectrometría de masas como herramienta para valorar la biodiversidad	15,260.00
08	KIMBERLYN BIANCA VALDIVIEZO SEMINARIO	Ingeniería en Biotecnología	Facultad de Ciencias Farmacéuticas de Ribeirao de la Universidad de Sao Paulo, Brasil	La espectrometría de masas como herramienta para valorar la biodiversidad	15,260.00

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 Dr. José Fiorentino Molero López
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 Abg. Jorge Romulo Galasso Torres
 SECRETARIO GENERAL



IMPRESO
Lima-ESP